

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-CM/MDJ

Jesús, 01 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 021-2025-MDJ/GDS/SGECD de fecha 11 de febrero del 2025, remitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, hace llegar propuesta de Convenio Interinstitucional entre la MDJ y DISPURSE-Cajamarca, el cual tiene como objetivo implementar el programa de alfabetización en la población de 15 a 55 años, con ello contribuir en una alfabetización digital para mujeres y hombres que por diversas razones no han tenido la oportunidad de ir a la escuela. Asimismo, el objetivo del convenio es trabajar para crearles oportunidades de continuidad educativa, en función de sus intereses y necesidades; así como creación de espacios para el dialogo y de mayor acceso a los textos en la sociedad actual. De igual forma, por medio del Informe N° 071-2025-MDJ/GDS de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social – MDJ remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y la Fundación DISPURSE – Cajamarca.

Así también, señala que con Informe N° 036-2025-MDJ/GAJ de fecha 05 de marzo del 2025 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal, resulta PROCEDENTE el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA FUNDACIÓN DISPURSE – CAJAMARCA; previo informe de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



Desarrollo Social para que indique el monto que la Municipalidad tendrá que cancelar al personal que se contratará y brindará apoyo para las clases de alfabetización, de igual forma recomienda sea remitido a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



De lo expuesto, la Gerente de Desarrollo Social – MDJ mediante Informe N° 080-2025-MDJ/GDS señala que, para la aprobación de dicho convenio es recomendable contar con un informe de disponibilidad presupuestal para su ejecución, ya que el monto a pagar para la contratación de personal que participara de dichas actividades es de S/. 600.00 x 9 meses, lo cual hará el total de S/. 5,400.00 soles. De lo cual, mediante Informe N° 090-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala la "NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".

Que, la Gerente de Desarrollo Social – MDJ mediante Informe N° 123-2025-MDJ/GDS de fecha 20 de marzo del 2025, recomienda que, al haberse identificado que el principal obstáculo para la firma del presente Convenio es la falta de disponibilidad presupuestal, **y con el fin de continuar con el trámite del mismo, el cual, es de gran importancia debido a que se trabajará con personas vulnerables, de escasos recursos y en situación de analfabetismo, se considere a la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte sea la que asuma el rol de facilitadora, evitando así la necesidad de contar con personal adicional.**

Los señores regidores en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que existe inconsistencias en la Propuesta de Convenio remitido al Concejo Municipal siendo que la más clara se encuentra en la cláusula quinta, compromisos de la municipalidad, en el segundo punto donde se señala: "Apoyar en el personal de educación o contratar un facilitador (...)" y teniendo en consideración que un convenio interinstitucional es un acuerdo de voluntades entre dos o más instituciones que establece compromisos para desarrollar actividades conjuntas, este punto debió ser aclarado si la participación de la municipalidad sería como "apoyo" o "contratando personal idóneo".

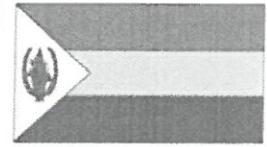
De la misma forma, se debe analizar la postura de la Gerencia de Desarrollo Social en la cual señala: "(...) se considere a la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte sea quien asuma el rol de facilitadora (...), en este punto es necesario señalar que la persona para dictar temas educativos, debe ser una persona idónea académicamente hablando, preparada para la docencia, con conocimientos en pedagogía y otros necesarios para la elaboración de un diseño curricular, aunado a ello, las funciones propias del cargo mismas que constituirán una carga para la profesional, hechos que no han sido acreditados en el informe de la Subgerencia de Desarrollo Social por lo que no sería viable su propuesta.

Que, es necesario que en el futuro, las áreas administrativas que remitan a este Concejo Municipal propuestas de convenios entre la Municipalidad Distrital de Jesús y organismos o instituciones privadas cualquiera sea su denominación, deberán señalar los antecedentes o reseña institucional e información necesaria que permitan identificar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



a la misma, ya que, este concejo también debe conocer el tipo de instituciones con la que probablemente se firmará un Convenio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR y NO AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA FUNDACIÓN DISPURSE – CAJAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER en el futuro, las áreas administrativas que remitan a este Concejo Municipal propuestas de convenios entre la Municipalidad Distrital de Jesús y organismos o instituciones privadas cualquiera sea su denominación, deberán señalar los antecedentes o reseña institucional e información necesaria que permitan identificar a la misma.

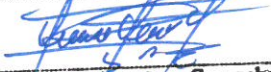
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Sandy Stefany Azañero Camacho
TENIENTE ALCALDESA